

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

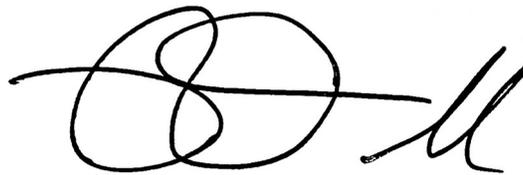
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00324 00

En vista de las sendas solicitudes impetradas por las partes en contienda¹, en aplicación del núm. 2º del art. 161 del C.G.P., se **SUSPENDE EL TRÁMITE** del presente proceso por **cuatro (4) meses** desde el día de presentación de la solicitud.

Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla el término atrás señalado.

La comunicación allegada por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**², se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines que se estimen pertinentes.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivos digitales "16SolicitudSuspensiónProceso"; "17SolicitudSuspensiónProceso"; "18CoadyuvanciaSuspensiónProceso".

² Archivo digital "20RespuestaOficinaDeRegistro".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91119e250ce324aa6c7da10137aca13f166e86ea1c963a84ef424c01bda3c37**

Documento generado en 29/03/2022 06:25:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**